



Resolución Directoral

Lima 06 de Setiembre de 2022

Visto, el Informe N° 128-2022-OEGRHH/HCH emitido por la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Cayetano Heredia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, es la Ley que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, cuyo Reglamento se aprobó mediante Decreto Supremo N° 075-2008/PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011/PCM, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, Establecimiento de Salud III-1, que brinda atención de salud de alta complejidad, siendo responsable de lograr el desarrollo de la persona a través de la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural; asimismo, en el desarrollo de proyectos de investigación;

Que, mediante el artículo 27° de la Ley N° 31538, se autoriza de crédito suplementario para el fortalecimiento de la capacidad resolutive y mejorar la respuesta sanitaria de los establecidos de salud a nivel nacional a través del cierre de brechas de recursos humanos;

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 676-2022/MINSA se aprueba la modificación del Documento Técnico: Lineamientos para el procedimiento de reasignación del personal de salud en el marco del Artículo 27 de la Ley N° 31538;

Que, el numeral 6.1.2 de los Lineamientos a que se refiere el considerando precedente, establece la Conformación del Comité de Evaluación, que se constituye como Comité autónomo en todas sus actuaciones y de conforma por un representante titular y suplente de la Oficina de Recursos Humanos y de igual forma del área usuaria de la entidad; precisando que cada entidad de acuerdo al número de procesos de reasignación podrá conformar los Comités de Evaluación que sean necesarios;

Que, en ese mismo orden, establece que el Órgano de Control Institucional de la entidad, designará un representante quien actúa en calidad de veedor;

Que, es necesario dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 315-2022-HCH/DG, que conforma el Comité de Selección, en vista que la conformación está referida al Comité de Evaluación para todas las actuaciones del proceso a que se contrae el Documento



Técnico: Lineamientos para el procedimiento de Reasignación del personal de salud a que se contrae la Resolución Ministerial N° 676-2022/MINSA;

Estando a lo propuesto en visto por la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Cayetano Heredia;

De conformidad con la Ley N° 31538, Resolución Ministerial N° 676-2022/MINSA; Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; y,

En uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado por la Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 315-2022-HCH/DG, en el marco de la Resolución de Resolución Ministerial N° 676-2022/MINSA, que aprueba los Lineamientos del proceso de reasignación del personal de la salud.

Artículo 2.- Aprobar la Conformación de los Comités de Evaluación de naturaleza autónoma para el procedimiento de reasignación de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS, Decreto Legislativo N° 1057, que presten servicios en la Unidad Ejecutora: Hospital Cayetano Heredia, nivel III-1 para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, los cuales quedarán integrados de la siguiente manera:



PRIMER COMITÉ

Miembros Titulares:

- Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, representante de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.
- Jefa del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, quien actuará como segundo miembro.

Miembros Suplentes:

- Jefe de la Unidad de Procesos Técnicos, suplente del representante de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.
- Jefe del Servicio y/o representante designado por la Jefa del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.

SEGUNDO COMITÉ

- Abog. Carlos Luque Valdivia, representante de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.
- Jefe del Departamento de Pediatría, quien actuará como segundo miembro.

Miembros Suplentes:

- Jefe de la Unidad de Gestión de Personal, suplente del representante de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.
- El Jefe del Servicio y/o representante designado por el Jefe del Departamento de Pediatría.





Resolución Directoral

Lima, 06 de Setiembre de 2022

TERCER COMITÉ

Miembros Titulares:

- Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, representante de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.
- Jefe del Departamento de Medicina, quien actuará como segundo miembro.

Miembros Suplentes:

- C.D. Chong Silva Karina Medali, suplente del representante de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.
- El Jefe del Servicio y/o representante designado por el Jefe del Departamento de Medicina.

CUARTO COMITÉ

Miembros Titulares:

- Jefa de la Unidad de Bienestar de Personal, representante de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.
- Jefa del Departamento de Enfermería, quien actuará como segundo miembro.

Miembros Suplentes:

- Bach. Rojas Ramirez Martin Isaac, suplente del representante de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.
- Jefa del Servicio y/o representante será designado por la Jefa del Departamento de Enfermería.

QUINTO COMITÉ

Miembros Titulares:

- Jefa de la Unidad de Gestión y Desarrollo y Capacitación, representante de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.
- Jefe del Departamento de Cirugía, quien actuará como segundo miembro.

Miembros Suplentes:

- Bach. Castro Tarrillo Rosa Angelina, suplente del representante de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.
- Jefe del Servicio y/o representante designado por el Jefe del Departamento de Cirugía.



SEXTO COMITÉ

Miembros Titulares:

- Jefe de la Oficina de Docencia e Investigación, representante de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.
- Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, quien actuará como segundo miembro.

Miembros Suplentes:

- Lic. Ortiz Mamani Miluska, suplente del representante de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.
- Jefe del Servicio y/o representante designado por el Jefe del Departamento de Anestesiología.

SÉTIMO COMITÉ

Miembros Titulares:

- Jefe del Área de Registro Legajo y Escalafón, representante de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.
- Jefe del Departamento de Farmacia, quien actuará como segundo miembro.

Miembros Suplentes:

- Sra. Benavides Lopez Karin, suplente del representante de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.
- Jefe del Servicio y/o representante designado por el Jefe del Departamento de Farmacia.

OCTAVO COMITÉ

Para el caso de los Departamentos de Nutrición y Dietética, de Medicina Física y Rehabilitación; de Diagnóstico por Imágenes, de Ginecología y Obstetricia; de Psicología y de Patología Clínica y Anatomía Patológica, se conforma este Octavo Comité:

Miembros Titulares:

- Lic. Karina Ángela Montes Puga, representante de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.
- Cada Jefe / Jefa de Departamento, según la especialidad, quien actuará como segundo miembro

Miembros Suplentes:

- Sra. Epequin Horna Rosa Martha, suplente del representante de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.
- Jefe del Servicio y/o representante designado por el Jefe / Jefa del Departamento correspondiente.

Artículo 3.- Los representantes de los Comités de Evaluación deberán verificar no estar en las causales de abstenciones a que se refiere el numeral 6.1.3 de los Lineamientos modificados mediante Resolución Ministerial N° 676-2022/MINSA, para lo cual suscribirán el Formato de Compromiso de Integridad.





Resolución Directoral

Lima, 06 de Setiembre de 2022

Artículo 4.- De acuerdo al numeral 6.1.2 de los Lineamientos, la Jefa del Órgano de Control Institucional designará un representante, quien actúa en calidad de veedor durante el proceso de reasignación de personal de salud del Hospital Cayetano Heredia.

Artículo 5.- Actuarán como asesores técnicos durante el proceso de contratación, el Asesor de la Dirección General y la Directora Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Cayetano Heredia.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución Directoral al personal designado y encargar a la Oficina de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital Cayetano Heredia, copia fedateada para incorporar en los legajos personales de cada designado y al Órgano de Control Institucional, para los fines pertinentes.

Artículo 7.- En caso el representante titular y suplente de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos – OEGRRHH/HCH, se encuentre impedido por motivos de salud o de fuerza mayor, deberán informar a la OEGRRHH/HCH, con el debido sustento, a fin que se determine su correspondiente reemplazo.

Regístrese y comuníquese



M. TARAZONA R.



I. JIMENEZ L.



JAPB/IZJL/MRTR/do
Distribución
Interesados ()
Archivo ()

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
DR. JOSÉ ANTONIO PROAÑO BERNAOLA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 43343 RNE. 25440

